

PL 489
Sobre 116
Vence 12-01-24

Usuario: DRAMSG

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

18/12/23 - 09:58:19

Registro: 23-0027715

Clave: 6876

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1496, DECRETO
LEGISLATIVO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES EN MATERIA DE
EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA A NIVEL NACIONAL, A FIN
DE AMPLIAR EL PLAZO DE ADECUACIÓN DE LOS DOCENTES DE
LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS RESPECTO DE LA
OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS**



Artículo único. Modificación del artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional

Se modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, en los siguientes términos:

“Artículo 4.- Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas

- 4.1 Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas. Para tal fin, tienen como plazo definitivo el 30 de diciembre de 2025 para obtener sus grados académicos.
- 4.2 Esta norma es de carácter excepcional, por lo que, por única vez, se dispone que cada universidad exonere total o parcialmente a los graduandos de los correspondientes trámites administrativos y económicos”.



Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.



ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República



ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA